



## BLOQUE DE CONCEJALES "JUNTOS POR EL CAMBIO"

### PROYECTO DE RESOLUCION

#### VISTO:

La ordenanza N° 8520/20 y la resolución 4564/21. Y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, a través de la resolución 4564/21, el Concejo Municipal de Reconquista solicito a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada información sobre inmueble municipal cedido a la misma en comodato, en el cual funcionaba el Centro de Acción Familiar - C.A.F n° 1.

**Que**, la ordenanza N° 8520/20 autorizó a la Municipalidad de Reconquista a ceder a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada, un inmueble ubicado en pasaje 22/24 s/n, individualizado en el Lote 1 Sección 2 Manzana 26 A del Plano 110146 - PI 03 20 00 011106/0279 de 774 m2, edificado en 220 m2.

**Que**, el Contrato de Comodato celebrado entre las partes deja establecido que será por el plazo de un (1) año, finalizando en consecuencia el día 30 de Junio del año 2021, y su renovación queda sujeta a aprobación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Reconquista, s/ artículo 2 de Ordenanza 8520/20.

Por ello;

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

## **RESOLUCIÓN N.º /21**

**ARTÍCULO 1:** Reiterase en todos los términos la Resolución n° 4564/21, la cual reza:

*“Artículo 1º: Solicitase a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada:*

*-Informe detallado sobre condición edilicia actual del edificio propiedad del Municipio de Reconquista donde funcionaba el CAF n° 1 de Barrio Chaperó, cedido en comodato a la Cooperativa de Servicios Públicos de Reconquista Limitada, ubicado en Calle 45 intersección Pasaje 22/25 - Lote 1 Sección 2 Manzana 26 A del Plano N° 110146 - PI 03 00 011106/0279.*

*Artículo 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.- “*

**JxC**



**BLOQUE DE CONCEJALES  
"JUNTOS POR EL CAMBIO"**